



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 041-2012-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 11-DIC. 2012

VISTO:

El Oficio Nº 4313-2012-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 04 de diciembre-2012, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao, Oficio Nº 5905-2012-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 07 Diciembre de 2012, emitido por la Dirección General del Hospital Nacional Daniel A. Carrión y el Informe Nº 32-2012-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 10 de diciembre del 2012 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2012-EF/50.01– Directiva para la Ejecución Presupuestaria en el literal a) numeral 22.1 del artículo 22º. respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que : "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo Nº 06/GR contenido en la Directiva";

Que, mediante Oficio N° 4313-2012/GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Dirección Regional de Salud Callao – DIRESA - Callao, solicita el financiamiento presupuestal para cumplir con las obligaciones en la partida de Pensiones, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en el presente año fiscal y según la proyección efectuada por la Unidad Ejecutora 401 Hospital N. Daniel A. Carrión al mes de diciembre del presente año fiscal presenta saldos presupuestales en la Sub genérica de Gastos 2.2.1 Pensiones por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en tal sentido se efectúa la modificación presupuestal a fin de transferir a favor de la unidad ejecutora 400 Dirección Regional de Salud Callao hasta el importe de S/. 27,841.00 nuevos soles (VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000563 de fecha 28 de diciembre de 2011, se promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao correspondiente al año fiscal 2012, por un monto de S/. 715,142,514.00 nuevos soles por toda fuente de financiamiento;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante informe del visto, informa que a fin de atender el pedido de transferencia presupuestal solicitado por la Dirección Regional de Salud Callao – DIRESA – Callao, y estando conforme el Hospital Nacional Daniel A. Carrión estima apoyar presupuestalmente con el importe de S/. 27,841.00 nuevos soles; para lo cual se realizará una modificación presupuestal entre la Unidad Ejecutora: 401 Región Callao - Hospital N. Daniel A. Carrión, a favor de la Unidad Ejecutora: 400 Región Callao – DIRESA Callao;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud del Responsable de la Unidad Ejecutora – 400 Región Callao – DIRESA Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones de las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuente con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2012, de la Unidad Ejecutora 401 Región Callao – Hospital Nacional Daniel A. Carrión a favor de la Unidad Ejecutora 400 DIRESA Callao, por la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
 CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

DE LA:

		MONTO
		(En nuevos Soles)
UNIDAD EJECUTORA	: 401	Región Callao – Hospital N. Daniel A. Carrión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00	RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.999999	Sin Producto



041

ACTIVIDAD : 5 001210 Sistema Pensiones

5 GASTO CORRIENTE:

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 27,841.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA : 401 Región Callao- Hospital N. Daniel A. Carrión S/. 27,841.00

TOTAL PLIEGO S/. 27,841.00

A LA:

MONTO
(En nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 400 Región Callao – Dirección Regional de Salud I Callao

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5 001210 Sistema de Pensiones

5 GASTO CORRIENTE:
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 27,841.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA : 400 Región Callao – Dirección Regional de Salud I Callao S/. 27,841.00

TOTAL PLIEGO S/. 27,841.00

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes " Notas para Modificación Presupuestaria ", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. EDEN ADAHERTO RAMIREZ SANCHEZ
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial